



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01346990- -NEU-DESP#MPI - ANR MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01346990- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8434-000449/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Quinquenal 2019-2023, establece los ejes estratégicos para una Provincia inclusiva, integrada, competitiva y sustentable, lo que implica un estado moderno, con diversificación económica, articulación público-privada y el equilibrio territorial;

Que el Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén, fomenta el acuerdo sectorial que el Plan Quinquenal propone, vinculando a todos los eslabones de la cadena comercial de la carne, aunando objetivos en una visión que impulse el desarrollo y la sustentabilidad de una actividad más competitiva, inclusiva y con una fuerte impronta sobre el cuidado ambiental;

Que el Municipio de Loncopué, impulsa la comercialización y faena formal de la carne, sin quitar el foco en el cuidado de la salud pública y el ambiente;

Que esta intervención de la cartera productiva, busca favorecer la economía de los crianceros de la Provincia del Neuquén;

Que el despacho de carne del matadero Municipal de la localidad de Loncopué no está bien proyectado y construido, generando una manipulación inadecuada lo cual hace necesario modificar la rielera y reemplazar la cortina metálica existente para poder realizar el trabajo de despacho eficientemente y cumpliendo con la normativa vigente;

Que para la obra de reparación y adecuación de la planta de tratamiento de efluentes del matadero municipal de Loncopué, se deben realizar obras de movimiento y compactación de suelo, para lo que es necesario contratar horas máquina;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable de pesos novecientos setenta y nueve mil doscientos ocho (\$979.208,00), a favor de la Municipalidad de Loncopué, CUIT N° 30-99926032-9, destinado a adecuar el despacho de carne, modificando la rielera y reemplazando la cortina metálica existente, realizar el movimiento y compactación de suelo necesarios para acondicionar la planta de tratamiento de efluentes de su matadero municipal, establecimiento fundamental para el desarrollo de Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.:05 MP - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG: 031 “NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”

JUR	SA	UO	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	01	---	---	031	---	04	09	00	05	08	02	917	1111	0000	\$ 979.208,00

Valor total: pesos novecientos setenta y nueve mil doscientos ocho (\$979.208,00).

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma de indicada en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.